3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3654/2011, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/2007.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 237 de 3 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en diversas opciones del Cuerpo Superior Facultativo, entre ellas la opción de Psicología (A.2016), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 165, de 25 de agosto) y nombrándoles funcionarios de carrera por Orden de 16 de octubre de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 7 de noviembre). Doña Guadalupe Gil de Montes Paredes participó en la referida prueba selectiva sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la citada Resolución de 25 de julio de 2006, por la que se publica la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el referido proceso selectivo, doña Guadalupe Gil de Montes Paredes interpuso recurso de alzada, que fue desestimado mediante Resolución de 6 de febrero de 2007. Contra la Resolución desestimatoria del recurso administrativo, fue interpuesto recurso contenciosoadministrativo, seguido por el procedimiento núm. 927/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3.654/2011, de 19 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «Fallo: Estimamos parcialmente el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Procuradora doña África Valenzuela Pérez, en nombre y representación de doña Guadalupe Gil de Montes Paredes, y, en consecuencia, declaramos el derecho de la recurrente a que le sea valorado, como experiencia profesional al amparo del apartado 3.1.a) de la Base Tercera de la Convocatoria, el trabajo desarrollado en la Consejería de Asuntos Sociales y la Consejería de Justicia y Administración Pública en los términos autobaremados en la solicitud de participación en la Convocatoria de que tratamos, y, debemos ordenar ordenamos a la Administración demandada a que proceda a requerir a la actora para la subsanación del defecto de acreditación apreciado respecto del trabajo desarrollado como Psicóloga en los Ayuntamientos de Burguillos y Guillena, a los fines, en caso de subsanación, de la valoración de tal experiencia al amparo del mismo apartado que se acaba de citar, todo ello, con la rectificación que corresponda en los listados definitivos y reconocimiento de plenitud de efectos a la recurrente si resultara adjudicataria de una plaza desde la fecha en que debió tomar posesión. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Al objeto de dar cumplimiento a dicho fallo, el Tribunal de Selección, en Actas levantadas en fechas de 2 y 23 de octubre de 2012, procede a la rebaremación correspondiente a doña Guadalupe Gil de Montes Paredes, en el apartado 3.1.a) de la Base Tercera de la Convocatoria, computándose el trabajo desarrollado por la actora, durante 54 meses, en las Consejerías de Asuntos Sociales y de Justicia y Administración Pública, así como el trabajo desarrollado como psicóloga durante 4 meses en el Ayuntamiento de Burguillos y durante 100 meses en el Ayuntamiento de Guillena, siendo el total de meses a considerar de 158 y obteniendo una puntuación de 31,60 en el referido apartado.

Mediante providencia de 5 de junio de 2012 la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda incrementar la puntuación de doña Guadalupe Gil de Montes Paredes en 31,60 puntos en el apartado 3.1.a) de la Base Tercera, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 129,0444 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Asimismo, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 1619610 y denominación Titulado Superior, en la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en Sevilla.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública, se encuentra delegada en la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de Doña Guadalupe Gil de Montes Paredes a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Segundo. Modificar la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, en el sentido que a continuación se indica:

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016), a doña Guadalupe Gil de Montes Paredes, con DNI 28.668.250-S, con una puntuación final en el proceso de 129,0444 puntos, así como el número de orden 10-bis, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRHUS 1619610 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, en Sevilla.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución, tendrán carácter retroactivo desde el día 21 de noviembre de 2006, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de octubre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Psicología (A.2016).

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Guadalupe Gil de Montes Paredes, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.